



Resolución Jefatural

N° 2160 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 26 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 889-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI emitido por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; el Informe N° 2148-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 1373-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente N° 67182-2019 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 323-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 05 de diciembre de 2019, se deroga el Instructivo denominado "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 2036-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 05 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva denominada "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del PRONABEC";

Que, con Memorandum N° 889-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 09 de diciembre de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional remite las propuestas de tarifario de movilidad local que fueron efectuadas por las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional a nivel nacional;

Que, en virtud del Informe N° 2312-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 23 de diciembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración señala que las propuestas de tarifario de movilidad local remitida por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional obedecen al levantamiento de información que las UCCOR han realizado debido al conocimiento que ellos mismos tienen de sus zonas de trabajo; por lo que, dichos costos propuestos deben ser considerados en el tarifario de movilidad local;

Que, el numeral 7.7.5 de la Directiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF – Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del PRONABEC establece que la actualización del tarifario de movilidad local de las UCCOR, Las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional remitirán su propuesta del tarifario de movilidad a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, quien solicitará a la Oficina de Administración y Finanzas su aprobación, previo estudio de mercado efectuado por la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC;



Que, en el Informe Legal N° 1373-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 26 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas en base a lo informado por la Unidad de Abastecimiento como Órgano Encargado de las Contrataciones ha considerado viable aprobar la asignación de Movilidad Local para las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC para el año 2019, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.7.5 de la Directiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF – Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del PRONABEC;

Con el visto de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de Movilidad Local para las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC para el año 2019, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.7.5 de la Directiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF – Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del PRONABEC.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las Oficinas y Unidades conformantes del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Cora

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORA
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
del PRONABEC

